- 1. Declarar la situación legal de desamparo del menor M.V.F., y la asunción de su tutela por esta Entidad Pública, en base a tal declaración.
- 2. Resolver de manera provisional la procedencia de la constitución del acogimiento familiar con familia ajena y con carácter simple del menor M.V.F., con la familia seleccionada por esta Entidad Pública, con las condiciones establecidas al efecto para dicho acogimiento.
- 3. Establecer, en su caso, como régimen de relaciones personales del menor con sus parientes y allegados, las visitas al menor en el lugar que se acuerde en días y horarios flexibles, a petición de éstos y siempre en beneficio del menor.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con familia extensa, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012.

De conformidad con el artículo 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 17.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2001/21/0011 y 2001/21/0012, a la madre doña Yolanda Gómez Mateo, relativo a los menores E y F.V.G., por el que se acuerda:

- Las condiciones reguladoras del acogimiento familiar provisional en su modalidad permanente y con la familia extensa seleccionada a tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por la interesada, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratico Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tu-

tela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución del Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 19.11.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0123, a la madre doña Eva María Salguero Pérez, relativo al menor R./N., por el que se acuerda:

- 1. Declarar cautelarmente la situación legal de desamparo provisional del menor R./N., varón hijo de doña Eva María Salguero Pérez, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del mismo.
- 2. Contituir el acogimiento residencial que será ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños» sito en Huelva.
- 3. Respecto al régimen de relaciones del menor con sus padres, familiares y allegados, se determina que el mismo será visitado en los días y horario que la Dirección del Centro determine de común acuerdo con la familia, teniendo siempre presente los hábitos del menor y la disponibilidad de la familia.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 19 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez

NOTIFICACIÓN de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de desamparo y acogimiento familiar provisional, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de acogimiento familiar y adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.11.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2004/21/0044 relativo al menor T.T. a la madre del mismo doña Dolores Tolmo Tortosa, por el que se acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Dictar la Resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad de permanente del menor M.T.T, con la familia extensa seleccionada a ta fin. (Tía materna). La provisionalidad, relativa al acogimiento familiar, viene determinada por la edad del menor.

- Nacido el 4 de noviembre de 1995, quien tras el preceptivo trámite de audiencia podrá exponer su opinión al respecto, para así elevarla a definitiva o proceder a su modificación.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre,

haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 24 de noviembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Requerimiento de 25 de noviembre de 2004.

Don José Martín Gómez, Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Huelva, en virtud del presente, hago saber, que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Jesús Castro Crespo y doña Inmaculada Domínguez López, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 97/21/0071 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de ideoneidad; le comunicamos que en el caso de que transcurran 3 meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Huelva, 25 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla del acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de desamparo, seguido por la citada Delegación Provincial, en los expedientes sobre protección de menores 2004/41/0186 y 2004/41/0187.

Nombre y apellidos: Don Mario Machuca Amor.

## CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mario Machuca Amor en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento integro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 04/41/0186, y núm. 04/41/0187 con respecto de los menores M.M.D. y J.A.M.D., nombrando instructor del procedimiento al Jefe de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo, en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don Vicente Domínguez Natera.

## CONTENIDO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Vicente Domínguez Natera en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) ha acordado la declaración de desamparo en los expedientes de protección núm. 2000/41/0333, 2000/41/0334 y 2000/41/0335, con respecto de los menores, J.A.D.P., M.R.D.P., y A.C.P.C., y el archivo de las actuaciones en el Exp. 2004/41/332, respecto del menor J.J.D.P.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC.

Sevilla, 19 de noviembre de 2004.- La Delegada, El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte: PS-SE-3274/2002. Nombre y apellidos: Doña Erica Salmueza Simbaña.

## CONTENIDO DEL ACTO

Resolución dictada por la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 28 de septiembre de 2004, mediante la cual se acuerda archivar por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común el expediente del Programa de Solidaridad del Decreto 2/99 de 12 de enero, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General de Bienestar Social de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social.